

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

15587 *Resolución de 22 de julio de 2025, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se resuelve el concurso convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y 21, 52, 55, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, con arreglo a las previsiones contenidas en la base cuarta de la Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de 18 de diciembre de 2023 (BOE de 25 de diciembre), por la que se convoca concurso para la cobertura de una plaza de gestor/a, previa propuesta de adjudicación efectuada por la comisión a que se refiere dicha base, esta Presidencia ha resuelto nombrar para la referida plaza, con la consiguiente adscripción al Tribunal Constitucional, a doña María Isabel Alías Garoz, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

La presente resolución se dicta en ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo n.º 789/2025, de 19 de junio, que anuló la Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Presidencia del Tribunal Constitucional (BOE de 13 de mayo), por la que se resolvió el concurso convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de 18 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución retrotrae sus efectos al 13 de mayo de 2024, fecha de publicación de la resolución anulada por el Tribunal Supremo.

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

Madrid, 22 de julio de 2025.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido Tourón.